

PROTOCOLIZACION
FECHA: 15/08/01
EDUARDO MIRAGAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION

Procuración General de la Nación

Resolución PGN. 57/01

BUENOS AIRES, 15 de agosto de 2001.

VISTO:

El expediente interno M. 3029/2001 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación, caratulado "VIDAL, Humberto – Asunto: Solicita se practique una auditoría...",

Y CONSIDERANDO:

Que las actuaciones mencionadas en el exordio se iniciaron a raíz de la presentación del doctor Humberto S. Vidal, Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, quien a través del oficio agregado a fs. 2 puso en conocimiento de la Fiscalía General de Superintendencia los problemas que desde hace un año le vienen siendo comunicados por el Fiscal General que actúa ante el Tribunal Oral Federal de La Rioja, doctor Michel Horacio Salman.

Que según afirma el doctor Vidal, esos problemas se refieren a la escasa cantidad de causas elevadas a juicio en el ámbito de esa jurisdicción, y a la desproporción con los expedientes en trámite tanto ante la Fiscalía de Primera Instancia de La Rioja como ante el Juzgado Federal con sede en esa ciudad.

Que -continuó el Magistrado mencionado- el Dr. Salman, volvió a reiterar la subsistencia de esta dificultad en el marco de la reunión de Fiscales convocada por el Dr. Santiago Teruel, celebrada el 2 de mayo pasado en la ciudad de Córdoba. Es por ello que solicita se practique a la brevedad posible una auditoría en la Fiscalía Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Rioja, a fin de evaluar "in situ" la situación y poder de esta manera disponerse los cursos de acción apropiados tendientes a revertirla.

Que teniendo en cuenta los argumentos señalados, y en especial, el tiempo transcurrido desde que el doctor Salman aludió -inicialmente- a este inconveniente, el que según se observa de los datos estadísticos de la Fiscalía, mantiene plena vigencia, es que el suscripto considera atendible el requerimiento del Dr. Vidal, en orden a la conveniencia de efectuar una auditoría funcional en la Fiscalía Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Rioja. Ello, con el objeto principal de efectuar un inventario de la totalidad de las causas en trámite con intervención de dicha fiscalía, y determinar los motivos por los cuales sería escasa la cantidad de causas que son elevadas a juicio en relación a las ingresadas.

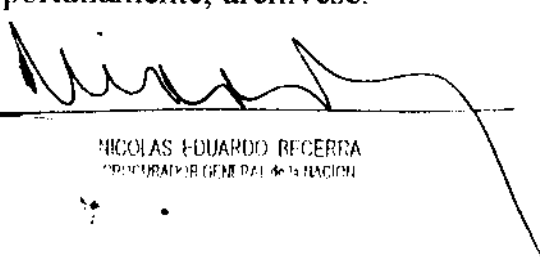
Que, por todo ello, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 33 inciso II) de la ley 24.946, y de conformidad con el Manual de procedimientos de la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional (Res. PGN. 18/01);

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

I) DISPONER que a través de la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional se realice una auditoría funcional en la Fiscalía Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Rioja, con el objeto principal de efectuar un inventario de la totalidad de las causas en trámite con intervención de dicha fiscalía, y determinar los motivos por los cuales sería escasa la cantidad de causas que son elevadas a juicio en relación a las ingresadas.

II) Regístrese, protocolícese, agréguese copia al expediente interno M. 3029/2001, remítase éste a la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional para su debido cumplimiento y, oportunamente, archívese.


NICOLÁS EDUARDO RECERRA
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION